



Dan por concluido encargo y designan Intendente Regional de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

Nº 194 -2014-SUCAMEC

Lima, 06 AGO. 2014

VISTO: El Memorando Nº 174-2014-SUCAMEC-GG de fecha 04 de agosto de 2014, el Memorando Nº 640-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 04 de agosto de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. A través del Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013, se modificó el artículo 43 del ROF de la SUCAMEC, creándose cuatro (04) Intendencias Regionales a nivel nacional; entre ellas la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
5. Mediante Resolución Suprema Nº 139-2013-IN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la SUCAMEC, el mismo que contempla dentro de sus plazas, la de Intendente Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
6. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 111-2014-SUCAMEC, de fecha 21 de mayo de 2014, se encargó a la señorita Milagrito de Jesús Soto Lozada la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
7. Conforme al literal g) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, es función del Gerente General proponer al Superintendente Nacional las acciones de personal que considere pertinentes.



VºBº
C. DAVILA



VºBº
J. CHAVEZ



8. A través del Memorando N° 174-2014-SUCAMEC-GG de fecha 04 de agosto de 2014, el Gerente General de la SUCAMEC propone a esta Superintendencia Nacional al profesional que cumplirá las funciones de Intendente Regional de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
9. Mediante el Memorando N° 640-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 04 de agosto de 2014, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos señala que de la revisión del Clasificador de Cargos de la SUCAMEC, se advierte que el profesional propuesto por el Gerente General cumple con los requisitos establecidos en el mismo, por lo que considera procedente la aludida designación.
10. Resulta necesario designar al profesional que asuma las funciones de Intendente Regional de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
11. El artículo 15, literal c) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, designar, suspender y cesar al Gerente General y a los titulares de las unidades orgánicas y desconcentradas de la institución.
12. Según la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2001, procede la designación de funcionarios en cargos de confianza mediante Resolución del Titular de la Entidad.
13. Con el visto de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos y del Gerente General, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27594, el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



SE RESUELVE:

1. Dar por concluido, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución de Superintendencia en el Diario Oficial El Peruano, el encargo conferido a la señorita Milagrito de Jesús Soto Lozada en el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque y, por tanto, dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 111-2014-SUCAMEC de fecha 21 de mayo de 2014, dándosele las gracias por la labor desempeñada.
2. Designar, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución de Superintendencia en el Diario Oficial El Peruano, al señor Luis Felipe Tenorio Guadalupe como Intendente Regional de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC considerado como cargo público de confianza, con las funciones que se detallan en la continuación:





Resolución de Superintendencia

- Representar a la SUCAMEC ante los órganos del Estado e instituciones públicas y privadas nacionales, en el ámbito de su competencia territorial.
 - Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo, del Superintendente Nacional y de la Gerencia General.
 - Velar por el adecuado manejo de los recursos.
 - Realizar las actividades de control operativo de las actividades de las Jefaturas Zonales, en el ámbito de su competencia territorial
 - Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
 - Proponer a la Gerencia de Políticas medidas para la mejora continua de la institución y el diseño de las políticas públicas en las materias de competencia de la SUCAMEC.
 - Recibir y derivar a la Sede Central los recursos impugnativos correspondientes en el ámbito de su competencia territorial.
 - Recibir, verificar y derivar a la Sede Central los expedientes de los administrados vinculados a procedimientos administrativos y servicios prestados por la SUCAMEC en exclusividad, en el ámbito de su competencia territorial.
 - Colaborar y brindar apoyo a la Gerencia de Control y Fiscalización cuando le sea requerido en las acciones de control y fiscalización, programadas e inopinadas, en el marco de las competencias de la SUCAMEC y dentro de su ámbito territorial.
 - Suscribir los contratos y convenios de colaboración interinstitucional de competencia regional cuando se cuente con la delegación expresa del titular de la Entidad.
 - Coordinar con los órganos de línea en el marco de la implementación de las políticas en materia de control de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada a cargo de la SUCAMEC.
 - Las demás funciones y atribuciones que se le deleguen, encarguen o asignen por el Superintendente Nacional o por Ley.
3. Dispóngase que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para la suscripción de la documentación correspondiente, con relación a la designación aludida en el punto anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



